



Firmado
Digitalmente por:
FERNANDEZ DE
PARDES
CHAIG Rocco
Ines FAU
2013.016386 hard
Fecha: 25/03/2026
17:18:17



Firmado
Digitalmente por:
PICH
HUA SERNA
Zosimo Juan FAU
2013.016386 hard
Fecha: 25/03/2026
18:01:17

INFORME TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

ANEXO N° 3

DIRECTIVA N° 016-2022-CG/PREVI

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)

MIRAFLORES – LIMA – LIMA

03 - 2026

FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD NOMBRES Y APELLIDOS: ZOSIMO JUAN PICHIHUA SERNA CARGO: SUPERINTENDENTE

La información registrada en el presente informe tiene la condición de declaración jurada y el que suscribe se responsabiliza por su contenido y sus anexos.

INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.
- 1.2 Finalidad y Principios.
- 1.3 Síntesis de la gestión de la Entidad.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

- 2.1 Información General de Titular de Pliego.
- 2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras (Cuando corresponda).
- 2.3 Misión, Visión, Valores y Organigrama.
- 2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.
- 2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión.
- 2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

- 3.1 Asuntos relevantes de prioritaria atención de los Sistemas Administrativos.
- 3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora.
- 3.3 Negociación colectiva.
- 3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.
- 3.5 Conflictos Sociales
- 3.6 Gestión documental

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

- 4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente
- 4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES (VER ANEXO N°06)

VI. ANEXOS

(*) La Entidad incluirá el Anexo A en los casos que el Titular cesa en el cargo

I. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

NATURALEZA JURÍDICA

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal.

BASE LEGAL

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) fue creada mediante Ley N° 17020 publicada el 28 de mayo de 1968, bajo la denominación de Comisión Nacional de Valores, habiendo iniciado sus funciones el 2 de junio de 1970, a partir de la expedición del Decreto Ley N° 18302. Dicha norma dispuso que la Comisión Nacional de Valores sería un organismo público desconcentrado del sector Economía y Finanzas, responsable del estudio, reglamentación y supervisión del mercado de valores, de las bolsas de valores, de los agentes de bolsa y demás participantes de dicho mercado.

Las competencias originales de la Comisión Nacional de Valores fueron ampliadas posteriormente, destacando entre estas las siguientes:

El Decreto Ley N° 19648, publicado el 7 de diciembre de 1972, que otorgó a la Comisión la supervisión de las personas jurídicas organizadas de acuerdo a la entonces Ley de Sociedades Mercantiles y sustituyendo la denominación de Comisión Nacional de Valores por la de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV). Posteriormente, mediante Ley N° 27323 publicada el 23 de julio de 2000, dicha función fue trasladada al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

El

Decreto Ley N° 21907

, publicado el

17 de agosto de 1977

, encargó a la CONASEV la supervisión de las empresas administradoras de fondos colectivos.

La Ley N° 26361, publicada el 30 de septiembre de 1994, otorgó a la CONASEV la facultad de supervisar el mercado de productos y a los agentes que participan en dicho mercado.

Mediante la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, aprobada por la Ley N° 29782, publicada el 28 de julio de 2011, se sustituyó la denominación de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) por la de Superintendencia del Mercado de Valores SMV, otorgándole a su vez mayores facultades; así como, precisando su finalidad y funciones.

Mediante Decreto Legislativo N° 1352 publicado el 7 de enero de 2017, se modificó la octava disposición complementaria final de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, asignándole nuevas funciones, relacionadas con el modelo de prevención, a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.

Mediante Decreto Legislativo N° 1451 publicado el 16 de septiembre de 2018, se modificó el penúltimo párrafo del numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley N° 26126, Ley Orgánica de la SMV, precisando que la SMV está facultada para requerir a cualquier sociedad de auditoría, la documentación relacionada con la auditoría o revisión de estados financieros que éstas hubieran realizado, bajo determinados supuestos.

Mediante Decreto de Urgencia N° 013-2020 publicado el 23 de enero de 2020, el cual promueve el financiamiento de las Mipyme, emprendimientos y startups, se asignó a la SMV la supervisión de la actividad de financiamiento participativo financiero, así como sobre las sociedades autorizadas para la administración de las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad.

1.2 Finalidad y Principios.

FINALIDAD

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción.

PRINCIPIOS

Los principios éticos que rigen la actuación de la SMV son los siguientes:

a. Respeto

Adecuamos nuestra conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa, al debido proceso y, en general, los derechos ciudadanos.

b. Probidad

Actuamos con rectitud, integridad, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja particular indebida, directa o indirecta, obtenida por sí o por intermedio de un tercero.

c. Objetividad

Actuamos de manera objetiva, cumpliendo con efectuar una debida diligencia, analizando todos los elementos de cada caso antes de tomar una decisión, prescindiendo de cualquier tipo de fin o interés subjetivo.

d. Idoneidad y eficiencia

Contamos con aptitud técnica, legal y moral, condiciones esenciales para el acceso y ejercicio de la función pública. En tal sentido, procuramos una adecuada y suficiente formación acorde a la realidad, capacitándonos y actualizando nuestros conocimientos de manera permanente para el debido cumplimiento de nuestras funciones. La SMV ofrece las capacitaciones previstas en el Plan de Desarrollo de Personas.

e. Veracidad

Actuamos con fundamento en la verdad, expresándonos con autenticidad en las relaciones funcionales al interior de la SMV y con la ciudadanía; contribuyendo siempre al esclarecimiento de los hechos, especialmente cuando sea requerido.

f. Lealtad y obediencia

Actuamos de buena fe, fidelidad y solidaridad hacia nuestra institución y todos los miembros de la misma, cumpliendo las órdenes que imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas.

g. Justicia y equidad

Cumplimos nuestras funciones otorgando a cada persona, natural o jurídica, lo que le es debido, actuando con equidad en nuestras relaciones con el Estado, los administrados, superiores, subordinados y con la ciudadanía en general.

h. Rendición de cuentas

Somos responsables por nuestras decisiones, acciones u omisiones, respecto de las cuales rendimos cuentas ante la ciudadanía y ante nuestros superiores, a través de los informes que se requiera; especialmente en lo relacionado con el uso de los recursos y los resultados de nuestra gestión.

i. Participación

Participamos, así como fomentamos y vigilamos la participación de las partes interesadas y de la ciudadanía en general para tratar diversos aspectos relacionados con las funciones asignadas a la SMV, principalmente en materia de regulación, a través de espacios de diálogo y procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con las mejores prácticas y los lineamientos establecidos sobre la materia, garantizando su cumplimiento, sin que con ello se afecte la autonomía e independencia de la SMV.

j. Prevención

Nos mantenemos siempre vigilantes para prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción y evitar los conflictos de intereses.

k. Lealtad al Estado de Derecho

Somos leales a la Constitución y al Estado de Derecho.

1.3 Síntesis de la gestión de la Entidad

Durante el período comprendido entre el 24 de febrero y el 17 de marzo de 2026, la Superintendencia del Mercado de Valores continuó adoptando las acciones necesarias para que el mercado de valores se constituya en una real alternativa de financiamiento e inversión para los diversos agentes de la economía, orientando sus esfuerzos al cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos en las áreas de regulación, supervisión, orientación y educación, siendo los objetivos que guiaron su gestión, en orden de prioridad, los siguientes:

1. Facilitar el acceso a financiamiento e inversión a través del mercado de valores, el sistema de fondos colectivos, y la actividad de financiamiento participativo financiero a potenciales y actuales emisores, receptores, inversionistas y asociados.
2. Fortalecer la transparencia e integridad del mercado de valores, el sistema de fondos colectivos y la actividad de financiamiento participativo financiero.
3. Fortalecer las capacidades institucionales de la SMV con un enfoque de integridad

En materia de regulación se continuó trabajando, según lo programado, en la solución de los dos primeros problemas públicos de la Agenda Temprana 2026-2027 de la SMV: 1) Dificultad para identificar y divulgar determinados Hechos de Importancia por parte de los emisores; y, 2) Mayores riesgos en la liquidación de las operaciones con valores de renta variable que se realicen en mecanismos centralizados de negociación, comparado con otros países de la Alianza del Pacífico.

La fecha tentativa para emitir una solución a estos problemas públicos está programada para el primer semestre de 2026.

En materia de supervisión, entre otras acciones de supervisión, se culminaron 2 informes de inspección, mientras que 1 se encontraba en elaboración; 1 inspección se encontraba en etapa de planeamiento y otra se hallaba en curso al cierre del período.

Asimismo, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las normas vigentes en la presentación de estados financieros de las empresas supervisadas, entre el 24 de febrero y el 17 de marzo de 2026 se llevaron a cabo, entre otras actividades, la evaluación de 5 estados financieros y 1 revisión y seguimiento de hechos de importancia con efectos relevantes en la información financiera de empresas emisoras.

La SMV continuó con la ejecución del Plan General de Supervisión e Inspección 2026, lo que viene contribuyendo a que la SMV ejerza su función supervisora con mayor eficacia, dedicando más tiempo y recursos a la supervisión de las entidades con mayor exposición a riesgos que podrían generar potenciales perjuicios a los mercados y/o actividades bajo supervisión, coadyuvando de esta manera al fortalecimiento de la integridad del mercado de valores.

En materia de orientación y educación financiera, entre el 24 de febrero y el 17 de marzo de 2026, la SMV participó en el ProInnovate Summit 2026 organizado por el Ministerio de la Producción y Cámara de Comercio de Lima, atendiendo consultas y entregando material educativo a inversionistas y público en general, beneficiando a alrededor de 500 personas.

De manera complementaria, el Centro de Orientación de la SMV brindó atención a alrededor de 933 personas: de forma presencial a 16, de manera electrónica a 19 que

ingresaron sus consultas a través del correo electrónico o aplicativo contáctenos, de manera telefónica a 23, y a través de la Biblioteca a 875 personas.

Asimismo se realizaron 22 publicaciones de contenidos educativos a través de sus plataformas Facebook, Instagram, LinkedIn, TikTok y YouTube, referidas a temas del mercado de valores y la SMV con un alcance aproximado de 13,788 vistas y 15,962 impresiones.

En el período evaluado, la Defensoría del Inversionista de la SMV brindó orientación a 53 ciudadanos, entre inversionistas y asociados de fondos colectivos, y propició 10 espacios de diálogos directos entre los inversionistas y las entidades supervisadas, con el objetivo de promover un acercamiento entre las partes, que permitieron en muchos casos, superar discrepancias en las que los inversionistas consideraron que sus derechos habrían sido afectados.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

2.1 Información General de Titular del Pliego

Nombre de la entidad:	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)		
Código de la Entidad:	0004	Cargo del Titular:	SUPERINTENDENTE
Apellidos y Nombres del Titular:	ZOSIMO JUAN PICHIHUA SERNA		
Tipo de documento de identidad:	DNI	N° de documento de identidad:	06303465
Teléfono (1):	949144390	Correo Electrónico (1):	JPICHIHUA@SMV.GO B.PE
Teléfono (2):	949263376	Correo Electrónico (2):	jpichihua@gmail.com
Tipo de informe:	TRANSFERENCIA DE GESTIÓN POR PERIODO NO DEFINIDO O INTERRUMPIDO		
INFORME A REPORTAR			
Fecha de inicio de gestión (*):	16/03/2024	Nro. Documento de Nombramiento/Designación	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2024-EF
Fecha de cese de gestión:		Nro. Documento de Cese de corresponder	
Fecha de inicio del periodo reportado:	24/02/2026	Fecha de corte del periodo reportado:	17/03/2026
Fecha de Generación (**):	25/03/2026		
Apellidos y Nombres del Funcionario Responsable:	ROCIO INES FERNANDEZ DE PAREDES CHANG		
Cargo del Funcionario Responsable:	SUPERINTENDENTE ADJUNTO		

(*) Cuando corresponda.

(**) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras (Cuando corresponda)

Titulares de las unidades ejecutoras que intervienen en la elaboración del Informe (*)

N°	Unidad ejecutora Presupuestal	Tipo y N° de documento de identidad	Apellidos y nombres	Fecha de inicio en el cargo	Remitió información (si/no)
----	-------------------------------	-------------------------------------	---------------------	-----------------------------	-----------------------------

(*) funcionarios que firman la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

2.3 Misión, Visión, Valores y Organigrama

a. Misión

Promover a través de la regulación, supervisión, orientación y educación financiera, la transparencia e integridad de los mercados de valores y productos, el sistema de fondos colectivos y la actividad de financiamiento participativo financiero, velando por la protección de los inversionistas y asociados de manera eficiente y oportuna.

b. Visión

Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

c. Valores

Integridad:

Actuamos cumpliendo los principios, valores y normas destinadas a garantizar el interés general en el ejercicio de la función pública en beneficio de la ciudadanía, lo que implica el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones conforme a los objetivos institucionales.

Respeto a las personas:

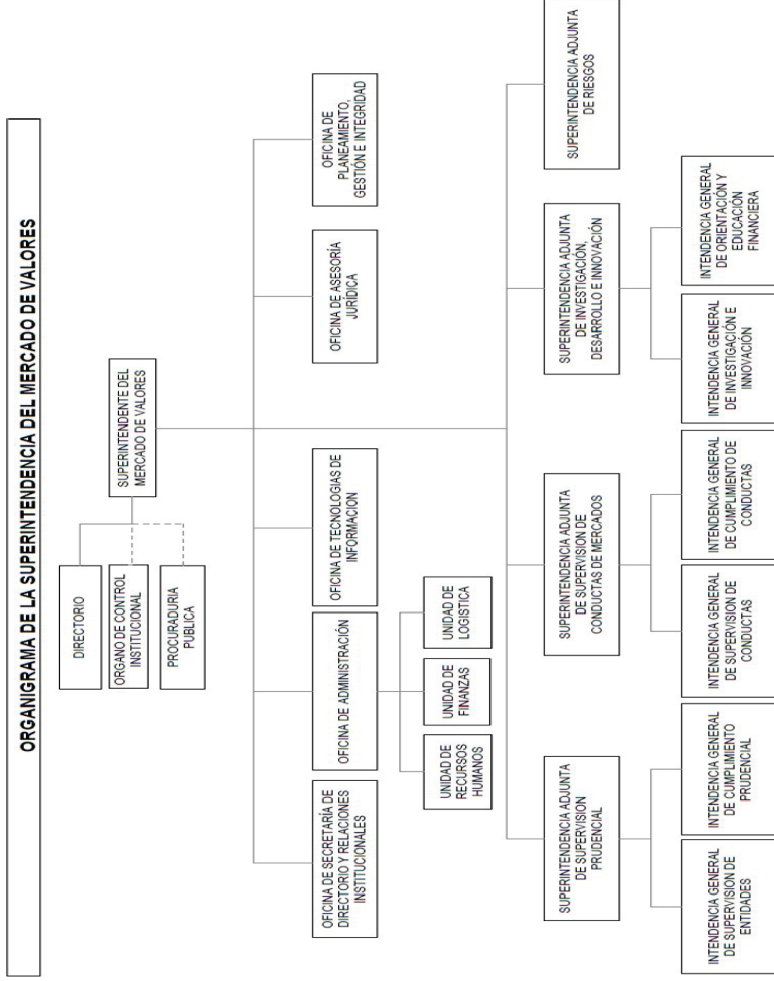
Reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas. Actuamos con justicia y equidad, otorgando a cada uno lo que es debido, garantizando el respeto a los derechos de las personas, la igualdad de género y la no discriminación.

Vocación de servicio y excelencia:

Brindamos nuestros servicios a la ciudadanía y administrados, mostrando una permanente disposición de colaboración para el logro de resultados adecuados y oportunos, optimizando el uso de los recursos institucionales.

d. Organigrama

Se adjunta organigrama de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 082-2021-SMV/ 02 publicada el 20 de agosto de 2021.



2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.

En términos generales, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) ha alcanzado los resultados esperados en sus planes institucionales.

Sin embargo, la programación presupuestaria de la SMV está sujeta a Asignaciones Presupuestarias Máximas (APM) restrictivas establecidas por el MEF, las cuales no permiten ejecutar el presupuesto de manera flexible conforme a las necesidades institucionales. Esta situación limita la capacidad de la SMV para atender oportunamente los requerimientos operativos y de gestión del talento humano, afectando el normal desarrollo de sus funciones supervisoras y regulatorias.

De otro lado, la aplicación de la metodología del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante) en la SMV, aunque positiva, ralentiza la capacidad de respuesta institucional ante las demandas normativas del mercado. Su implementación requiere, además, recursos y capacitación adicional en dicha materia. Adicionalmente, la implementación del AIR Ex Ante insume tiempo que antes se dedicaba a otras funciones y añade nuevas tareas al personal.

Con relación a temas que han potenciado la gestión, se tiene que la SMV mantiene una participación activa en diversas mesas de trabajo a nivel regional y global con la finalidad de recoger las experiencias y estándares de mercados de valores más desarrollados a fin de incorporarlos en la regulación y supervisión local, en beneficio de los inversionistas y del mercado en general.

Entre estas destaca la participación de la SMV en las reuniones de la Organización Internacional de Comisiones de Valores OICV (IOSCO, por sus siglas en inglés), foro mundial de política internacional para reguladores de valores, reconocido como el emisor de estándares globales para la regulación de valores. Los miembros de IOSCO regulan más del 95% de los mercados de valores del mundo en más de 115 jurisdicciones y continúa expandiéndose.

Asimismo, destaca la actuación de la SMV como participante del Comité de Gobierno Corporativo (CGC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el cual está encargado de coordinar y guiar el trabajo de la OCDE para la implementación de principios de buen gobierno corporativo y asuntos corporativos, entre otros. En este contexto, la SMV viene evaluando la implementación de las recomendaciones realizadas tanto por el Comité de Gobierno Corporativo como el Comité de Mercados Financieros de la OCDE, en el marco del proceso de adhesión del Perú a dicho organismo.

Destaca además, la participación de la SMV como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales del Perú (CCMC), iniciativa público privada cuyo objetivo es promover el diálogo entre sus participantes para establecer una agenda de trabajo en pro del desarrollo del mercado peruano de capitales. Este cuenta con la participación de miembros permanentes e invitados. Entre los primeros, se cuenta a la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, Asociación Peruana de Empresas de Seguros, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa, Asociación de Sociedades Tituladoras, la Bolsa de Valores de Lima, CAVALI, Procapitales y la SMV.

También es importante destacar la participación de la SMV en actividades organizadas por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV), las que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades técnicas y regulatorias mediante el intercambio de experiencias, mejores prácticas y conocimientos con homólogos internacionales. Estas interacciones permiten

identificar soluciones innovadoras a desafíos comunes, anticipar tendencias globales y armonizar estándares regulatorios, lo que contribuye directamente a mejorar la eficiencia, transparencia y protección de los inversionistas. El IIMV es un organismo internacional creado para impulsar el desarrollo de mercados de valores transparentes e íntegros, mejorar el conocimiento de su estructura y regulación, potenciar la armonización y fomentar la cooperación entre supervisores y reguladores.

La participación de la SMV en las mesas de trabajo señaladas, a nivel global, regional y nacional, además de otros espacios similares, incluyendo las reuniones con gremios, contribuye a fortalecer sus estrategias de regulación, supervisión, orientación y educación; coadyuvando al logro de los objetivos institucionales y del mercado de valores en general.

2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión.

Al final de la gestión comprendida entre el 24.02 y el 17.03.2026, la Superintendencia del Mercado de Valores logró avances en materia de regulación, supervisión, orientación y educación, y organización, entre los cuales destacan los siguientes:

A. Regulación

Entre el 24 de febrero y el 17 de marzo de 2026, según lo programado, se continuó trabajando en la solución de los dos primeros problemas públicos de la Agenda Temprana 2026-2027 de la SMV: 1) Dificultad para identificar y divulgar determinados Hechos de Importancia por parte de los emisores; y, 2) Mayores riesgos en la liquidación de las operaciones con valores de renta variable que se realicen en mecanismos centralizados de negociación, comparado con otros países de la Alianza del Pacífico.

La fecha tentativa para emitir una solución a estos problemas públicos está programada para el primer semestre de 2026.

Sobre los problemas públicos mencionados se puede indicar lo siguiente:

1. La Superintendencia reconoce que existe la dificultad para identificar y divulgar determinados Hechos de Importancia por parte de los emisores, en tal sentido, señala que persigue facilitar su identificación y alinear la regulación a estándares internacionales. De cara a ello, busca incorporar la experiencia supervisora y sancionadora de la SMV de estos últimos años, incorporando precisiones o mejoras a la regulación, fortaleciendo así la transparencia del mercado de valores, por lo que se encuentra trabajando el expediente del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante) y espera elevar el expediente a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria el 30 de junio de 2026 para su evaluación.

2. La SMV a través de una Entidad de Contraparte Central buscará reforzar la normativa para mitigar los mayores riesgos que surgen en la liquidación de las operaciones con valores de renta variable que se realicen en mecanismos centralizados de negociación, comparado con otros países de la Alianza del Pacífico, considerando que en un escenario de integración de los mercados de negociación de valores, el número y monto de operaciones a ser liquidadas con la participación de contrapartes de otras jurisdicciones se incrementaría, exponiendo a los mecanismos de mitigación de riesgo del actual sistema de liquidación de valores a situaciones que podrían perturbar su funcionamiento, al importar riesgos a los que están expuestas las entidades que participan en los otros mercados.

B. Supervisión

Entre el 24 de febrero y el 17 de marzo de 2026 se continuó con la ejecución del Plan General de Supervisión e Inspección 2026, lo que viene contribuyendo a que la SMV ejerza su función

supervisora con mayor eficacia, dedicando más tiempo y recursos a la supervisión de las entidades con mayor exposición a riesgos que podrían generar potenciales perjuicios a los mercados y/o actividades bajo supervisión, coadyuvando de esta manera al fortalecimiento de la integridad del mercado de valores.

En ese marco, entre las acciones de supervisión llevadas a cabo durante dicho período, se culminaron 2 informes de inspección, mientras que 1 se encontraba en elaboración; 1 inspección se encontraba en etapa de planeamiento y otra se hallaba en curso al cierre del período.

Asimismo, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las normas vigentes en la presentación de estados financieros de las empresas supervisadas, entre el 24 de febrero y el 17 de marzo de 2026 se llevaron a cabo, entre otras actividades, la evaluación de 5 estados financieros y 1 revisión y seguimiento de hechos de importancia con efectos relevantes en la información financiera de empresas emisoras.

Adicionalmente, se publicó el Reporte de Riesgos en el Mercado de Valores Peruano correspondiente al segundo semestre de 2025, el cual contiene la evolución de los principales indicadores internacionales de riesgo, las principales cotizaciones internacionales de commodities, índices bursátiles, tasas de referencia del BCRP y la Reserva Federal FED (EE.UU), mercado de renta fija local y resultados de la industria de sociedades agentes de bolsa.

Con respecto al modelo de prevención del delito, en marzo se publicó la Edición 43 del Boletín Modelo de Prevención de Delitos, en el que se difunden preguntas de la sociedad civil, jurisprudencia, buenas prácticas, noticias y actualidad relacionadas con el modelo de prevención.

Finalmente, es pertinente señalar que la SMV brinda canales de comunicación para que los ciudadanos puedan denunciar prácticas irregulares, como las llevadas a cabo por entidades no autorizadas. En ese marco, la SMV tiene la facultad de sancionar administrativamente y o denunciar penalmente ante las autoridades competentes a aquellos que operan al margen de la ley, contribuyendo de esta manera a su persecución y sanción. La lucha contra la informalidad financiera es clave para proteger el patrimonio de los ciudadanos y mantener la confianza en el mercado de valores, el sistema de fondos colectivos y en la actividad de financiamiento participativo financiero.

C. Orientación y educación financiera

En materia de orientación y educación financiera, entre el 24 de febrero y el 17 de marzo de 2026, la SMV participó en el ProInnovate Summit 2026 organizado por el Ministerio de la Producción y Cámara de Comercio de Lima, atendiendo consultas y entregando material educativo a inversionistas y público en general, beneficiando a alrededor de 500 personas.

De manera complementaria, el Centro de Orientación de la SMV brindó atención a alrededor de 933 personas: de forma presencial a 16, de manera electrónica a 19 que ingresaron sus consultas a través del correo electrónico o aplicativo contáctenos, de manera telefónica a 23, y a través de la Biblioteca a 875 personas.

Asimismo se realizaron 22 publicaciones de contenidos educativos a través de sus plataformas Facebook, Instagram, LinkedIn, TikTok y YouTube, referidas a temas del mercado de valores y la SMV con un alcance aproximado de 13,788 vistas y 15,962 impresiones.

Así también, entre el 24 de febrero y el 17 de marzo de 2026, la Defensoría del Inversionista de la SMV brindó orientación gratuita a 53 ciudadanos, entre inversionistas y asociados de fondos colectivos, los cuales refirieron situaciones concretas en las que consideraron que sus derechos habrían sido afectados por una entidad bajo el ámbito de competencia de la SMV. Asimismo, dentro del marco de su función de orientación, la Defensoría del Inversionista propició 10 espacios de diálogos directos entre los inversionistas y las entidades supervisadas, con el objetivo de promover un acercamiento entre las partes, que permitieron en muchos casos, superar las situaciones referidas con pleno respeto de los derechos del inversionista o asociados, evitando que tengan que incurrir en los costos que implica acudir a otras vías, recuperando el dinero invertido y preservando las buenas relaciones entre las partes involucradas en la discrepancia.

Reconociendo la importancia de la educación financiera como mecanismo para el desarrollo y la promoción del mercado de valores, durante el período en evaluación se encontraba en curso el XXVII Programa de Especialización en Mercado de Valores, el cual se viene realizando íntegramente de manera presencial. El programa cuenta con la participación de 32 alumnos, de los cuales 28 provienen de distintas universidades del país y fueron seleccionados mediante un riguroso proceso de admisión, además de 4 trabajadores de la SMV.

En conjunto, estas acciones reflejan el compromiso institucional de la SMV con la promoción de una mayor inclusión financiera y el fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos en el mercado de valores como alternativa de inversión y financiamiento.

D. Gestión

La implementación de las acciones e iniciativas antes descritas, destinadas a promover el desarrollo del mercado de valores, el sistema de fondos colectivos y la actividad de financiamiento participativo financiero, se han encontrado, a su vez, acompañadas por un conjunto de acciones orientadas a consolidar el fortalecimiento institucional de la SMV. En ese marco, destacan las siguientes acciones:

Con relación al consultor contratado en junio de 2025 por el Banco Mundial para asumir el rol de facilitador en la coordinación entre los miembros del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (CCMC) y los funcionarios públicos, con miras a la efectiva implementación de la Hoja de Ruta para Fortalecer el Rol del Mercado de Valores Peruano de Cara al Financiamiento del Sector Corporativo (2025), documento que propone 41 acciones orientadas a dinamizar la oferta y demanda de valores; promover mecanismos de transparencia y buenas prácticas que acerquen las necesidades de financiamiento de los emisores con la confianza de los inversionistas; y fomentar la competencia en el mercado de valores peruano; al 17 de marzo de 2026, el consultor se encontraba coordinando con el presidente del CCMC para conformar los grupos de trabajo del sector privado que liderarán la presentación de propuestas sobre las recomendaciones priorizadas de la Hoja de Ruta: guías de orientación sobre el mercado de capitales dirigidas a emisores, publicación de información sobre jurisprudencia en el portal web de la SMV, exploración del sandbox regulatorio y revisión de la definición de inversionista institucional.

En materia de integridad, entre el 24 de febrero y el 17 de marzo de 2026 se continuó con la implementación progresiva del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Integridad Pública (SIP). Al respecto, destaca la suscripción del Compromiso de Integridad Institucional por parte del Superintendente del Mercado de Valores conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público.

Asimismo, se ejecutaron, entre otras, las siguientes acciones: se continuó con el monitoreo de aspectos vinculados a la implementación del Modelo de Integridad, tal como la transparencia en la gestión pública (registro de visitas en línea y de agendas oficiales); difusión de contenidos orientada a fortalecer la cultura de integridad en la SMV; difusión interna y externa de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y medidas de protección al denunciante; promoción de la participación del personal en conferencias en materia de integridad pública; orientación y asistencia técnica a los órganos y personal SMV sobre la aplicación de la normativa y procedimientos vinculados a la prevención de actos de corrupción e integridad pública; se continuó coordinando con las diversas áreas la implementación del Modelo de Integridad, incluidas las disposiciones de la Ley 31227 y Ley 31564 y sus respectivos reglamentos; se articularon acciones con relación a dicha implementación con la Red de Integridad del Sector Economía.

En febrero 2026 la SIP informó los resultados de la evaluación del ICP 2025, según el cual la SMV obtuvo un puntaje de 1.94 (máximo valor 2), lo que le permite a la SMV avanzar a la implementación de la Etapa 3 del Modelo de Integridad durante el 2026.

De manera complementaria, en el marco de los esfuerzos de la SMV orientados a la documentación, simplificación y mejora continua de sus procesos, entre el 24 de febrero y el 17 de marzo de 2026, se aprobó un procedimiento correspondiente al macroproceso de gestión de recursos; con la finalidad de establecer de manera eficiente la secuencia de actividades para una adecuada gestión de los recursos humanos de la SMV.

De otro lado, el 5 de marzo de 2026, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) encargada de la Adjudicación de la Buena Pro del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción, Supervisión y Regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) en el Distrito de Miraflores - Provincia y Región Lima Metropolitana" otorgó la Buena Pro al Consorcio Grupo Flesan.

Se trata de la primera experiencia de Obras por Impuesto (OxI) del sector Economía, lo que muestra el claro incentivo que el MEF dará a la iniciativa privada en la ejecución de obras públicas.

La nueva sede de la SMV será un moderno edificio que constará de un área techada total de 15,776.50 m² en 7 pisos y 4 sótanos, que cumple con las necesidades de las áreas operativas, alineadas con los objetivos estratégicos de la institución y con las medidas de eco eficiencia.

2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional

Recomendaciones para la adecuada continuación de la entidad

1. Continuar con el fortalecimiento de la Supervisión con Enfoque Basado en Riesgos.
2. Continuar con el proceso de mejora de la calidad regulatoria con la participación del mercado, centrando esfuerzos en los problemas públicos contenidos en la Agenda Temprana.
3. Continuar impulsando la automatización y digitalización de procesos y servicios institucionales, con un enfoque de innovación digital
4. Continuar fortaleciendo los procedimientos y controles internos con un enfoque de riesgos.

Asuntos de Prioritaria Atención Institucional

1. Impulsar el fortalecimiento de la SMV. Se viene coordinando con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de que el Poder ejecutivo remita al Congreso de la República un Proyecto de Ley que fortalezca las capacidades de regulación, supervisión, orientación y educación financiera de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), optimizando su estructura organizacional y otorgándole una efectiva autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal; recomendación considerada como prioritaria tanto por el Comité de Gobierno Corporativo como por el Comité de Mercados Financieros de la OECD, en el marco del proceso de adhesión del Perú a dicho organismo. Ver Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2025 (Septiembre, 2025), así como también por lo señalado por el Grupo Banco Mundial en el documento Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores (Octubre, 2024).

2. Avanzar en la evaluación e implementación de las otras recomendaciones prioritarias realizadas tanto por el Comité de Gobierno Corporativo como el Comité de Mercados Financieros de la OECD, en el marco del proceso de adhesión del Perú; en materias tales como: el diseño de una estrategia integral asociada a los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) en el ámbito del mercado de valores, para la adopción de estándares internacionales en materia de revelación de información ASG; y la modificación de la normativa de ofertas públicas de adquisición a fin de optimizar los procesos contenidos en dicha norma y verificar que la misma se encuentra alineada a los estándares internacionales. Se viene elaborando el Informe de Análisis de Impacto Regulatorio, a fin de obtener la validación de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.

3. Articulación de la propuesta de valor de integración de bolsas. La creación de un mercado de negociación integrado único requerirá de la implementación del marco normativo que regule a proveedores de infraestructuras que actualmente no tiene el mercado peruano como es el caso de la Entidad de Contrapartida Central. Actualmente, en el marco de la migración a plataformas de negociación de renta variable comunes para las bolsas de los tres países, ya se armonizaron las reglas de negociación de renta fija y variable en los tres mercados y está pendiente la activación de esta nueva plataforma de negociación.

4. Ejecución de la Agenda Temprana 2026-2027 publicada en la página institucional de la SMV en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

5. Apoyar al MEF en la evaluación del problema público y en la elaboración del Informe AIR EX Ante, que sustente la necesidad de emitir el Proyecto de ley que modifique la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras (Decreto Legislativo N° 862), relacionado con las ofertas privadas de fondos de inversión por parte de entidades que no se encuentran bajo la supervisión de la SMV; y el cual se encuentra contenido en la Agenda Temprana 2026-2027 del MEF. Adicionalmente, otorgar la facultad a la SMV para la creación de la categoría de inversionista calificado.

6. Continuar reforzando los canales de participación y coordinación en el marco del Comité de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); tomando en consideración la importancia que

tiene para el desarrollo del mercado de valores el seguir promoviendo las mejores prácticas empresariales, se requiere el continuar participando activamente en las diversas reuniones y trabajos que lidera el Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE, en el cual la SMV, en representación del Perú, cuenta con el estatus de participante.⁷ Se requiere fortalecer las capacidades de gestión, administrativas y operativas de la SMV que le permitan contar con los recursos humanos especializados suficientes para poder ejercer adecuadamente las funciones relacionadas con la supervisión de la revelación de prácticas de buen gobierno corporativo y sostenibilidad por parte de las sociedades con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, y prácticas equivalentes exigibles a los gestores de patrimonios autónomos y fideicomisos, así como para realizar actividades de carácter preventivo orientadas a fortalecer la transparencia de tales revelaciones. Debe tenerse presente que las prácticas de buen gobierno corporativo y sostenibilidad son de un número significativo y abordan temas complejos y de alta especialización.⁸ Asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones de regulación y supervisión de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero (AFPF): conforme a las facultades otorgadas a la SMV por el Título IV del Decreto de Urgencia N° 013 2020. El 19 de mayo de 2021 se aprobó el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras, con lo cual se crea el marco normativo para impulsar el desarrollo de dicha actividad. En esa línea, se requiere asegurar la disposición de los recursos necesarios y personal calificado para asumir satisfactoriamente dichas funciones, con el fin de fortalecer las acciones de supervisión preventiva y seguimiento continuo con las entidades que desarrollen la referida actividad.⁹ Seguimiento a los compromisos asumidos en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera: en el mes de mayo de 2021, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), trabajado en el marco de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera de la cual la SMV forma parte. En dicho contexto, se requiere asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de educación financiera, lo que implica avanzar en la implementación del Plan de Acción de Educación Financiera del Mercado de Valores 2023 2030, el cual está alineado a las acciones, medidas y objetivos previstos en el marco de la medida 1.6 del PEM de la PNIF, la cual está a cargo de la SMV y para lo que se requiere se otorguen los recursos presupuestales necesarios para su viabilidad.¹⁰ Asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones asignadas por la Ley 30424 y recientes modificatorias (Ley 31740) a la regulación respecto de la responsabilidad administrativa de personas jurídicas en el proceso penal, que le asignan tareas importantes a la SMV. Para ello, se requiere asegurar la disposición de los recursos necesarios para asumir a cabalidad las funciones que la citada norma le asigna a la SMV. En setiembre de 2025, la SMV emitió el primer informe técnico sobre la implementación y funcionamiento de un modelo de prevención por encargo del Ministerio Público.¹¹ Hacer seguimiento a la implementación de las actividades identificadas en el documento Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores (actualizado el año 2024) realizado por el Grupo Banco Mundial, el cual establece 41 acciones enfocadas en el uso del mercado de valores para el financiamiento del sector corporativo y de la pequeña y mediana empresa. Para ello es necesario fortalecer la comunicación y dialogo entre los actores del mercado de valores a través del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (oferta, demanda, infraestructura, reguladores y hacedores de política) y apoyar las actividades de implementación que viene liderando el consultor contratado por el Banco Mundial.¹² Continuar con el fortalecimiento de la supervisión basada en riesgos a ser desarrollada por los órganos de línea sobre las entidades autorizadas a operar por la SMV. Para ello se requiere fortalecer capacidades y la retención de personal especializado en supervisión, desarrollo de matrices de riesgo que permitan priorizar la asignación de recursos hacia los eventos o actividades más riesgosas, así como procesos claros de supervisión a ser ejecutados bajo la dirección de las áreas de supervisión y la disposición de los recursos necesarios para implementar herramientas tecnológicas enfocadas en las labores de supervisión.¹³ Continuar con el desarrollo de actividades orientadas a velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su

supervisión de la SMV, la correcta formación de precios, y la difusión de toda la información necesaria para el cumplimiento de tales propósitos, en cumplimiento del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126.14. Continuar con el desarrollo de actividades de supervisión de las sociedades de auditoría contratadas por los emisores bajo supervisión de la SMV, a fin de asegurar que cumplan con realizar las auditorías de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría NIA, en cumplimiento del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias, el Reglamento de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 103 1999 EF94/10 y sus normas modificatorias, Normas sobre Preparación, Presentación y Difusión de Estados Financieros, Memoria Anual e Informe de Gerencia aplicables a las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.15. Gestionar con el Ministerio de Economía y Finanzas la inclusión en la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2027 2029 de recursos presupuestarios suficientes para asegurar el pago de las obligaciones con los trabajadores, la implementación del régimen SERVIR, la operatividad institucional y para continuar con la ejecución del proyecto de inversión con código N° 2293177 Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del mercado de valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el distrito de Miraflores, provincia y región Lima Metropolitana Nueva Sede Institucional.16. Firma del convenio de inversión con el Consorcio Grupo Flesan, empresa a la que se le otorgó la Buena Pro y que estará a cargo de la ejecución del proyecto de inversión con código N° 2293177, Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del mercado de valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el distrito de Miraflores, provincia y región Lima Metropolitana - Nueva Sede Institucional.17. Temas de prioritaria atención en el ámbito administrativo: a) corregir las distorsiones en las escalas remunerativas del personal directivo, intendentes y jefes de unidades de la SMV; y, b) atender el cumplimiento de convenios colectivos y laudos arbitrales suscritos, con la asignación de recursos presupuestarios.

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

La Sección V: Transferencia de Gestión, comprende información relevante para una óptima transferencia de gestión a la nueva autoridad y asegurar una continuidad ininterrumpida de las actividades y de la prestación de servicios de la Entidad, en beneficio de la ciudadanía y la rendición de cuentas.

3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

Comprende las actividades administrativas u operativas que requieren ser realizadas para garantizar la continuidad de la gestión de la entidad referida a los Sistemas Administrativos de acuerdo a la prioridad¹ evaluada.

¹Prioridad:

1. Urgente : Requieren ser realizadas dentro los primeros 30 días
2. Indispensable : Requieren ser realizadas dentro los primeros 3 meses
3. Necesario : Requieren ser realizadas dentro los primeros 6 a 12 meses

3.1.1 Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad

*Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:
Plan Estratégico Institucional – PEI, Plan Operativo Institucional – POI, Plan de Desarrollo Regional o Local Concertado – PDRC / PDLC, entre otros.

3.1.2 Sistema Nacional de Presupuesto Público

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)				
Responsable del S.A.: PAOLA MARIALUISA MARTINEZ GOYONECHE				
Cargo: JEFE DE OFICINA				
1	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	Financiamiento de la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2293177	Para el desarrollo del Proyecto de Inversión con CUI 2293177 se requiere que el MEF otorgue en la APM 2027-2029 el monto suficiente para la continuidad del proyecto mediante obras por impuestos, en tal sentido, se requieren realizar las gestiones necesarias ante dicho ministerio	INDISPENSABLE (03 MESES)
2	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	Contar con una adecuada APM 2027-2029, para el fortalecimiento institucional acorde con las recomendaciones de la OECD referidas a mejorar la capacidad de la SMV para atraer y retener talentos, se requiere contar con el financiamiento para la implementación del régimen SERVIR, el desarrollo del personal mediante la capacitación, y el fortalecimiento de la plataforma tecnológica, motivo por el cual se requiere que el MEF otorgue una Asignación Presupuestaria Multinual mayor a la otorgada en el período anterior, dado que dicho monto no es suficiente para un adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.	Se requiere que el MEF considere dentro de la APM 2027 2029 un monto suficiente para cubrir las necesidades de implementación del régimen SERVIR, de capacitación y de gastos de la plataforma tecnológica, para lo cual la APM 2027-2029 no debería ser inferior al PIM vigente a la fecha.	INDISPENSABLE (03 MESES)

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de Autorización del MEF de los techos presupuestarios por cada fuente de financiamiento, PIA de cada año fiscal a la DGPP, Resoluciones de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional-programático y en el nivel institucional, Saldos de presupuesto, Conciliación Presupuestal, Modificación presupuestales, Certificaciones de crédito presupuestal y previsión presupuestaria; entre otros.

3.1.3 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
----	------	--------------------	--	-----------

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de: Inversiones gestionadas, Programa Multianual de Inversiones (PMI), Actualizar F12B, Comité de seguimiento; entre otros.

3.1.4 Sistema Nacional de Contabilidad

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
----	------	--------------------	--	-----------

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:
Balance anual (periodo IRC), Estados Financieros, Sinceramiento Contable; entre otros.

3.1.5 Sistema Nacional de Tesorería

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
----	------	--------------------	--	-----------

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:
Operaciones pendientes referentes a compromisos por devengar y devengados por girar, desde el 01 de enero del año vigente hasta la fecha, Girado de devengados al 31 de diciembre, Cambio de firma de titulares y suplentes, Cartas Fianzas, PDT Plame; entre otros.

3.1.6 Sistema Nacional de Endeudamiento

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
----	------	--------------------	--	-----------

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:
Operaciones de endeudamiento interno y externo solicitadas por el pliego presupuestal, Detalle de las cuentas bancarias que mantiene en entidades financieras (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera, Cuentas por cobrar y estimaciones de cuentas de cobranza dudosa; entre otros.

3.1.7 Sistema Nacional de Abastecimiento

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)				
Responsable del S.A.: JOSE LUIS BERNUY VALLEJOS				
Cargo: JEFE DE UNIDAD				
1	ABASTECIMIENTO	Servicio de mesa de servicios Su desabastecimiento implica riesgos de no contar con la atención oportuna a casos de soporte técnico en relación al uso de la plataforma tecnológica, la cual proporciona herramientas de apoyo a la operatividad de los procesos institucionales	Siendo este un servicio de tipo esencial, y considerando que el contrato vigente finaliza en el presente año, se requiere mantener su continuidad	INDISPENSABLE (03 MESES)
2	ABASTECIMIENTO	Adquisición de computadoras portátiles	Los equipos que han culminado su período de garantía deben ser reemplazados, para mantener la vigencia tecnológica de la plataforma y mitigar los riesgos de fallas. Por tal	INDISPENSABLE (03 MESES)

			motivo, se debe llevar a cabo esta renovación	
3	ABASTECIMIENTO	<p>Suscripción a Office 365</p> <p>El software de ofimática Office 365 ha sido estandarizado como software de uso institucional. Adicionalmente, contiene otros productos útiles para el trabajo colaborativo e Inteligencia Artificial</p>	Es necesario mantener la continuidad del servicio, y considerando que el contrato vigente finaliza en el presente año, la SMV debe llevar a cabo las acciones dirigidas a contratar el servicio por un período mínimo de un año	INDISPENSABLE (03 MESES)

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de: Plan Anual de Contrataciones, Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente, Listado de los procesos de contratación (en trámite y en ejecución), Inventario de Bienes Muebles, Acta de Conciliación Patrimonio-Contable; entre otros.

3.1.8 Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)				
Responsable del S.A.: VICTOR MANUEL REYNA CISNEROS				
Cargo: JEFE DE UNIDAD				
1	DEMANDAS LABORALES	<p>Asignaciones y Beneficios Sociales por realizar ante el MEF</p> <p>1. Actualización de la clasificación del concepto: Sentencia(30/11/2016)-Exp.000314-2015-0-1801-SP-LA-01(SMV).</p> <p>2. Modificar de los importes del concepto: DL 650 - CTS personal régimen DL 728 (deposito noviembre).</p> <p>3. Registro por mandato judicial (incremento remunerativo) de un servidor.</p>	Continuar las gestiones ante el MEF.	INDISPENSABLE (03 MESES)

		<p>4. Registro por mandato judicial (aniversario) de un servidor.</p> <p>5. Oficio reiterativo relacionado a Indexación.</p> <p>II. Plazas y Financiamiento de Personal en trámite al MEF</p> <p>6. Solicitud de registro de 04 plazas bajo el régimen 728.</p> <p>7. Solicitud de Registro de 01 puesto bajo la Ley 30057.</p> <p>III. Actualización de Datos en el AIRHSP en atención por el MEF</p> <p>8. Solicitud de modificación en la descripción en el AIRHSP de: "grupo ocupacional", "categoría remunerativa" y "cargo estructural" en el AIRHSP, correspondiente a 11 servidores actualmente clasificados como "funcionario y Directivo"</p>		
2	GESTION DE LA CAPACITACION Y RENDIMIENTO	<p>Mediante Resolución de Superintendente N° 021-2026-SMV/02 de fecha 26 de febrero de 2026 se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2026. La SMV como organismo técnico especializado y encargado en funciones de regulación, supervisión y promoción del mercado de valores, requiere contar con modelos de gestión, regulación, supervisión y acceso a las nuevas tecnologías, es necesario que el personal de la SMV</p>	<p>Realizar seguimiento a la aprobación del PDP 2026 y ejecutar las acciones de formación programadas.</p> <p>Culminar con las actividades de cierre del ciclo de Gestión del Rendimiento 2025.</p>	URGENTE (30 DÍAS)

		<p>conozca el proceso de desarrollo de los modelos y herramientas, desde su inicio, implementación, desafíos, consecuencias y lecciones aprendidas, y esto se promueve a través de la capacitación. En relación con el presupuesto de capacitación, debemos señalar que para el año 2026 se cuenta con un presupuesto de S/ 1,000,000 de acuerdo con la comunicación de la Oficina de Planeamiento, Gestión e Integridad OPGI.</p> <p>Mediante Resolución de Superintendente N° 066-2025-SMV/02 de fecha 03 de junio de 2025 se aprobó el plan de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2025. El artículo 22° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento (GdR) es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. El Subsistema de Gestión del Rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar su desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. El ciclo de gestión de rendimiento 2025 se encuentra en proceso de cierre.</p>		
3	OTROS	En 2020, el OCI de la SMV llevó a cabo un control específico sobre los pagos de beneficios económicos	Continuar gestiones en el MEF para solucionar el problema.	INDISPENSABLE (03 MESES)

		<p>a directivos y servidores de confianza, concluyendo que ciertos pagos eran ilegales y señalando responsabilidades administrativas a los funcionarios involucrados. Como resultado, el Superintendente de la SMV decidió suspender dichos pagos. En enero de 2021, el Directorio instruyó a la administración a coordinar con entidades públicas para mantener la equidad salarial y evitar distorsiones en la escala remunerativa, lo cual podría afectar el clima laboral y la retención del talento clave. En 2021 y 2022, se realizaron reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas, y se enviaron propuestas normativas para incluir en los presupuestos de 2022 y 2023 sin llegar a una solución definitiva. Actualmente, siete trabajadores afectados han interpuesto demandas judiciales</p>		
4	LAUDO ARBITRAL	<p>a. El MEF comunicó a la SMV, mediante correo electrónico del 01.09.2025, el registro del aumento del 10% de las remuneraciones en el AIRHSP. En consecuencia, se inició el trámite para el pago del incremento a partir de septiembre 2025 y los reintegros de las gratificaciones de julio, conforme a la Ley N° 30334, además del pago de devengados entre enero-diciembre 2024 y junio-diciembre 2023, incluyendo las gratificaciones de julio y diciembre.</p> <p>b. Asimismo, se procedió al pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente a los períodos 2014-2015, como parte de la deuda principal,</p>	Realizar las acciones para contar con presupuesto.	INDISPENSABLE (03 MESES)

		<p>en cumplimiento de la normativa vigente y de la disponibilidad presupuestal del ejercicio 2025.</p> <p>c.</p> <p>La SMV tiene pendiente por pagar el devengado del concepto de asignación Familiar por S/ 337,479.50.</p> <p>d</p> <p>.</p> <p>Además, la SMV tiene pendiente de pago el Laudo 2025, el mismo que contempla un pago valorizado en S/ 174,300.</p>		
5	SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	<p>a. La SMV tiene pendiente por pagar el laudo arbitral que entró en vigencia el 01 de enero 2019, cuyo importe pendiente de pago a la fecha es el siguiente: S/ 9,586,390.59.</p> <p>Cabe indicar, que mediante Memorándum N° 1618-2023-SMV/05, el Procurador de la SMV comunica que la Sala Suprema resolvió declarar Improcedente el Recurso de nulidad interpuesta por la entidad contra la sentencia de vista fecha 30 de noviembre del 2022 que confirmó la sentencia de fecha 23 de junio del 2021 que declaró infundada la demanda; con esta resolución de la Corte Suprema la sentencia de vista emitida tiene la calidad de cosa juzgada.</p> <p>b. Mediante Memorándum N° 2014-2025-SMV/08.2, se realizó el del 4to pago parcial por cierre de pacto Laudo 2017, quedando un saldo por pagar de S/ 2,732.92 soles</p>	Realizar las acciones para contar con presupuesto.	INDISPENSABLE (03 MESES)

6	BIENESTAR SOCIAL	Durante el periodo, se realizó la difusión de videos sobre pausas activas y actividad presencial con el objetivo de prevenir enfermedades, se realizaron charlas virtuales informativas de prevención de la salud, difusión de boletines de salud, charlas sobre igualdad de género y hostigamiento sexual laboral. Aplicación de la encuesta sobre hostigamiento sexual laboral.	Realizar campañas médicas con el objetivo de prevenir enfermedades.	INDISPENSABLE (03 MESES)
7	OTROS	Elaboración del MPP para la convocatoria de los CPMTC de puestos prioritarios.	Ejecutar los Concursos Públicos de Méritos bajo la Ley N° 30057 a fin de continuar con el proceso de tránsito al régimen de la Ley del Servicio Civil en que se encuentra la SMV.	NECESARIO (06 MESES)

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de: Planilla única de pago, Legajo de cada servidor público de la entidad, Programación de vacaciones, Elaboración del PDP, Situación de CAS indeterminado, Designar los comités de selección, Registro de control de asistencia, Manual Clasificador de Cargos; entre otros.

3.1.9 Sistema Nacional de Control

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
----	------	--------------------	--	-----------

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de: Sistema Nacional de Control, Acciones de Auditoría, entre otros.

3.1.10 Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
----	------	--------------------	--	-----------

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de: Manual de operación de Programas y Proyectos y Manual de Procedimiento(s) – MAPROs o documentos sobre gestión por procesos de la entidad, ROF vigente, Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Relación de programas/proyectos/empresas adscritas al gobierno regional/local, Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, registrado en el MÓDULO TUPA de servicios al ciudadano y disponible para acceso del ciudadano en las sedes de la entidad; entre otros.

3.1.11 Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado

N°	Tema	Asuntos relevantes	Medidas y acciones de atención inmediata	Prioridad
----	------	--------------------	--	-----------

* Detallar por Unidad Ejecutora de corresponder acerca de:

Portal de Transparencia, Carga procesal en materia (civil, contencioso administrativo, laboral, constitucional, arbitraje, conciliaciones, proceso internacional) en que el Estado es demandante, demandado, denunciante o agraviado, denunciado o tercero civilmente responsable. Reporte de expedientes montos superiores a 100 UIT, calidad partes procesales, con vencimiento en los primeros 90 días de la gestión entrante; entre otros.

3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora

3.2.1 Continuidad de los servicios básicos

N°	Servicios	Cantidad de servicios	# de recibos Pagados	# de recibos Pendientes dentro del Plazo	# de recibos Vencidos
1	AGUA	5	5	0	0
2	ENERGÍA ELÉCTRICA	6	6	0	0
3	INTERNET	1	1	0	0
4	LIMPIEZA PÚBLICA	1	1	0	0
5	SEGURIDAD	1	1	0	0
6	TELÉFONO	1	1	0	0

Ver Anexo N° 1.1

3.2.2 Continuidad de los servicios Básicos administrados por terceros

N°	Servicio	Cantidad de servicios	Cantidad de Entidades que brindan el servicio
1	OTROS	1	1

Ver Anexo N° 1.2

3.3 Negociación colectiva

N°	Nombre de la organización sindical	Sedes o Región vinculada	Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal	Responsable
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)				
1	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	<p>- Laudo Arbitral de fecha 07 de diciembre de 2017, vigente para el período 2019-2020.</p> <p>Laudo en calidad de COSA JUZGADA.</p> <p>EXPEDIENTE N° 471-2017-0-1801-SP-LA-01:</p> <p>Se realizó el 4to pago parcial del concepto cierre de pacto.</p> <p>Se pagó del Incremento del 10% del reintegro entre el periodo enero - agosto 2025, Asimismo, se efectuó el pago de los devengados correspondientes a enero-diciembre 2024 y juniodiciembre 2023, incluyendo las gratificaciones de julio y diciembre de los respectivos ejercicios.</p> <p>- Mediante Oficio N° 3072-2022-EF/77.01, el Procurador Público Especializado en Materia Hacendaria comunicó a la SMV la notificación del Laudo Arbitral de fecha</p>	VICTOR MANUEL REYNA CISNEROS

			<p>24 de noviembre de 2022, emitido en el proceso de negociación colectiva seguido entre la SMV y el SIT-SMV, que agrupa a los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.</p> <p>Posteriormente, el referido Laudo Arbitral fue declarado nulo judicialmente, disponiéndose la reinstalación del tribunal arbitral para la emisión de un nuevo pronunciamiento.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional competente, se ha reiniciado el proceso arbitral, encontrándose actualmente en trámite ante el tribunal arbitral reconstituido.</p> <p>Por el cual, mediante Oficio N° 0400-2026-EF/77.01 de fecha 23 de enero de 2026, el Procurador Público Especializado en Materia Hacendaria, comunicó la emisión de Laudo arbitral de fecha 21 de enero 2026. (Arbitraje laboral seguido entre el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Mercado de Valores SIT-SMV y la Superintendencia del Mercado de Valores, Pliego de Reclamos 2022-2023).</p> <p>Por ende, mediante Informe N° 110-2026-SMV/08.2, se remitió la Valorización de Arbitraje laboral seguido entre el SIT-SMV y la SMV, enviado al Procurador Público Especializado en Materia Hacendaria, mediante Oficio N° 438-2026-SMV/08.</p> <p>-</p> <p>Pliego de reclamos 2026-SIT:</p> <p>Mediante Memorándum 674-2026-SMV/08.2, se remitió a OPGI, la valorización de las peticiones económicas contenidas en el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Mercado de Valores correspondiente al año 2026.</p>	
2	SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	<p>- Con fecha 27 de enero de 2025, el Sindicato de Trabajadores CAS de la SMV presentó su pliego de reclamos correspondiente al año 2025.</p> <p>Posteriormente, con fecha 06 de octubre de 2025, se emitió el Laudo Arbitral 2025, mediante el cual se dispone la asignación por concepto de "Cierre de Pacto" por el monto de S/</p>	VICTOR MANUEL REYNA CISNEROS

			<p>2,100.00 (Dos Mil Cien y 00/100 soles) a favor de cada servidor CAS sindicalizado.</p> <p>Cabe precisar que el beneficio alcanza a 87 afiliados al SINTRACAS, de los cuales 04 se encuentran con LSGH. A</p> <p>dicionalmente, este laudo dispuso incrementar en valor de S/ 100.00 soles el monto de la Canasta Navideña. A</p> <p>la fecha, el concepto de cierre de pacto derivado del Laudo Arbitral 2025 se encuentra pendiente de pago.</p> <p>-</p> <p>Pliego de reclamos 2026-SINTRACAS:</p> <p>Mediante Memorándum 673-2026-SMV/08.2, se remitió a OPGI, la valorización de las peticiones económicas contenidas en el Pliego de Reclamos presentado por el SINTRACAS correspondiente al año 2026.</p>	
--	--	--	--	--

3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración

N°	Instrumento	Meta y/o Finalidad	Estado	Documento de sustento
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)				
1	PROCEDIMIENTO RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE USUARIOS	Definir las actividades para prevenir la pérdida total o parcial de la información institucional en caso de fallo de disco, borrado accidental, infecciones por malware u alguna otra contingencia que pueda afectar a los equipos asignados a los trabajadores de la SMV.	EN REVISIÓN	Expediente 2023046719
2	REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA SMV	Normar los derechos y obligaciones de sus trabajadores, fomentando la responsabilidad y la armonía en las relaciones de trabajo. Asimismo, establece reglas, condiciones de trabajo y de conductas laborales justas y equitativas, aplicables a todos los trabajadores de la institución, para armonizar la vinculación entre la	EN REVISIÓN	Expediente 2025000244

		Administración y los trabajadores, con la finalidad de desarrollar y lograr una alta productividad y el bienestar general.		
3	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO INDETERMINADO, PLAZO FIJO SUJETO A MODALIDAD Y CAS (TRANSITORIO O POR SUPLENCIA)	Establecer las actividades para realizar la selección de personal correspondiente a los regímenes laborales: Decreto Legislativo N° 728 (a plazo indeterminado, plazo fijo sujeto a modalidad) y Decreto Legislativo N° 1057 (contratos administrativos de servicios, en adelante CAS transitorios o por suplencia) del personal de la SMV.	EN REVISIÓN	Expediente 2020021917
4	DIRECTIVA SOBRE EL USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE LA SMV	Establecer disposiciones que regulen el uso y control de los vehículos de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).	POR APROBAR	Expediente 2025043060
5	GUÍA METODOLÓGICA PARA EL INVENTARIO DE INFORMACIÓN	Definir los lineamientos y criterios necesarios para la identificación, clasificación, registro y mantenimiento del inventario de información de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante SMV), con el propósito de garantizar su gestión efectiva, asegurando la protección de los activos de información según su criticidad y sensibilidad.	EN REVISIÓN	Expediente 2024048814
6	DIRECTIVA PARA LA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA DIGITAL RELACIONADA CON EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Establecer disposiciones y responsabilidades para la identificación, recolección, adquisición y preservación de evidencia digital relacionada con eventos de seguridad de la información	EN REVISIÓN	Expediente 2024022895
7	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN	Definir las actividades para la visita a la entidad, a fin de verificar, evaluar y valorizar la implementación y funcionamiento del modelo de prevención (en adelante, MDP) adoptado	EN ELABORACIÓN	Expediente 2021020899

		por la persona jurídica investigada, así como para la elaboración y emisión del Informe Técnico y su posible sustentación en el juicio oral en el marco de un proceso penal, en virtud a las facultades conferidas a la SMV por el artículo 18 y la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30424 "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas" y sus modificatorias; y, el artículo 47 de su Reglamento (Decreto Supremo N° 002-2019-JUS).		
8	GUÍA PARA LA VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN	Establecer disposiciones para la verificación, evaluación y valorización de la implementación y funcionamiento del modelo de prevención de delitos adoptado por la persona jurídica investigada, así como para la elaboración y emisión del Informe Técnico y su posible sustentación en el juicio oral en el marco de un proceso penal, en virtud a las facultades conferidas a la SMV por el artículo 18 y la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30424 "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas" y sus modificatorias; y, el artículo 47 de su Reglamento (Decreto Supremo N° 002-2019-JUS)	EN ELABORACIÓN	Expediente 2021020899
9	GUÍA DE SINCRONIZACIÓN DE RELOJES	Implementar el mecanismo adecuado que permita establecer que los relojes en los equipos que conforman la infraestructura tecnológica de la SMV estén sincronizados con una fuente acordada y exacta de tiempo	EN REVISIÓN	Expediente 2021033614
10	PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE LA	Definir las actividades para el respaldo de la información de los	EN ELABORACIÓN	Expediente 2026005969

	INFORMACIÓN DE SERVIDORES Y BASES DE DATOS	servidores y bases de datos de la SMV y asegurar su recuperación.		
11	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE FACTURAS NEGOCIABLES	Establecer lineamientos para la atención del pago de la Factura Negociable a que se refiere la Ley N° 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 208-2015-EF y sus correspondientes normas modificatorias.	EN REVISIÓN	Expediente 2021008817
12	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE RESERVA BURSÁTIL	Definir las actividades para la atención de solicitudes de levantamiento de reserva bursátil que las empresas comprendidas en el artículo 1° del TUO de la Ley de Mercado de Valores, presentan a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) de acuerdo con la normativa vigente	EN REVISIÓN	Expediente 2021024584
13	MAPA DE PROCESOS	Establecer la representación gráfica de los procesos de la SMV	EN REVISIÓN	Expediente 2025050844
14	DIRECTIVA DE DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS	Establecer la estructura y contenido de los documentos normativos internos de la SMV, así como las especificaciones que regulan la elaboración, actualización, aprobación, derogación y publicación.	EN REVISIÓN	Expediente 2025053999
15	DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES A LAS INSTALACIONES DE LA SMV EN BICICLETA	Establecer los procedimientos para la certificación de la asistencia de los/las trabajadores/as a las instalaciones de la SMV en bicicleta, con el fin de acreditar el derecho a gozar una jornada laboral libre remunerada.	EN ELABORACIÓN	Expediente 2021007162
16	PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2026-2028	EN PROCESO DE EJECUCIÓN	ELABORADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE RSUP N° 159-2025 DEL 30.12.2025
17	DIRECTIVA DE	Establecer disposiciones	EN REVISIÓN	Correos electrónicos

	SEGURIDAD FÍSICA Y AMBIENTAL	para prevenir el acceso físico no autorizado y daño a la confidencialidad e integridad de la información y sus activos de soporte en sus ambientes de procedimiento de datos en la SMV.		internos
18	DIRECTIVA SOBRE CONTROL DE ASISTENCIA	Establecer normas relativas al control de asistencia, permanencia, puntualidad, permisos y licencias que se aplicarán a los trabajadores de la SMV. Efectuar un eficiente control de asistencia en concordancia con las normas contenidas en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado por la Institución.	EN REVISIÓN	Expediente 2025000244
19	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INCIDENTES Y ALERTAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Establecer las acciones para la gestión de incidentes y alertas en Seguridad de la Información en la SMV.	EN REVISIÓN	Expediente 2026005969
20	DIRECTIVA PARA EL USO DE SERVICIOS EN LA NUBE	Establecer lineamientos institucionales para el uso de servicios en NUBE por la SMV.	EN ELABORACIÓN	Correos electrónicos internos
21	PRO-GRE-RHH-030 PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL REGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL ¿ SERVIR	Elaborar el PRO-GRE-RHH-030, de acuerdo con la DIRECTIVA N° 004 - 2024-SERVIR-GDSRH NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL	ELABORADO	RSUP N° 028-2026-SMV/02, Aprobar el procedimiento "PRO-GRE-RHH 030 - Procesos de Selección de Personal en el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil - SERVIR", versión 1.
22	PROCEDIMIENTO CAS TRANSITORIO O SUPLENCIA	PRO-GRE-RHH-031 SELECCIÓN DE PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS TRANSITORIO O SUPLENCIA	EN REVISIÓN	PRO-GRE-RHH-031
23	ACTUALIZACIÓN DE LOS CUADROS 1, 2 Y 4 DEL CPE	Actualizar los cuadros 1, 2 y 4 de acuerdo con la normativa vigente, DIRECTIVA N° 002-2024-SERVIR-GDSRH -	EN ELABORACIÓN	Pendiente

		DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PUESTOS Y POSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD		
24	SECCION 4 DEL REGISTRO DE CONTRATACION DIRECTA DE LA SMV	Elaborar la sección 4 del RCD para incorporar el puesto de "Especialista en Proyectos de Inversión Pública"	EN ELABORACIÓN	Pendiente

¹Instrumentos de gestión no vigentes en proceso de elaboración o actualización como: Manuales, Directivas, Resoluciones, Informes anuales, Reglamentos internos, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar o dar continuidad en el nuevo periodo de gestión.

3.5 Conflictos sociales

N°	Oficina/Área de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales ¿Cuenta con una Oficina/Área de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales?	SÍ/ NO
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	NO

N°	Conflicto social identificado	Ubicación	Acciones realizadas para solución del conflicto	Acciones pendientes	Responsable	Cargo del responsable
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)						
1	Ninguno	SAN ISIDRO	Ninguno	Ninguno	BRUNO ALBERTO SALAS MEZA	JEFE DE OFICINA

3.6 Gestión Documental

3.6.1 Tipos de Sistema de Trámite de la Entidad

N°	Tipo de Sistema de Trámite de la entidad	SÍ / NO	Desde mes y año	Hasta mes y año (*)
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)				
1	1.1 ¿El tipo de sistema de trámite de la entidad es Físico (documentos en papel y con firmas manuscritas)?	No		
2	1.2 ¿Electrónico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales, software, programas y otros en cumplimiento del modelo de	Si	12-2002	04-2028

	gestión documental)?			
--	----------------------	--	--	--

(*) Cuando corresponda

N°	Sistema de Trámite de la entidad		SÍ/ NO
	¿Su Sistema de Trámite Documentario cumple con la normativa del Modelo de Gestión Documental, de acuerdo Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2017-PCM/SEGDI?		
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)		Si

3.6.2 Instrumentos normativos vigentes de los procesos del Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Archivos y Sistema de Gestión Documental de la entidad

N°	Nombre de los instrumentos normativos vigentes ¹	Documento de Aprobación ²	Marco del proceso ³	Enlace Web para su visualización	Fecha de aprobación
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)					
1	DIRECTIVA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 008-2007-EF/94.11	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	https://www.gob.pe/smv	11/01/2007
2	MANUAL DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS 12.2	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 042-2025-SMV/02	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/Manual%20de%20Microformas%20Edic%2012-2.pdf	03/04/2025
3	PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 145-2025-SMV/02	SISTEMA DE ARCHIVOS	https://www.gob.pe/institucion/smv/informes-publicaciones/7491021-plan-anual-de-trabajo-archivistico	01/12/2025

¹Listar los Instrumentos normativos vigentes para la gestión documental de la entidad, de la mesa de partes, de la generación de expedientes, del archivo y otros. (Directiva, Lineamiento, Protocolo, Procedimiento, Guía Manual, Instructivo u otros).

²Tipo de dispositivo: número con el cual se aprueba el instrumento normativo. Ej. Directiva N°xx, aprobado con Resolución N°xx

³Marco del proceso: Sistema de Trámite documentario (mesa de partes: tradicional o mixta); Sistema de archivos; Sistema de Gestión Documental (emisión, recepción, despacho, archivo (entorno digital))

Nota:

Sistema de Trámite Documentario comprende los procesos de recepción, distribución, mensajería

Sistema de Archivos comprende los procesos y procedimientos de organización, descripción, valoración, transferencia, eliminación, conservación y servicio archivístico.

Sistema de Gestión Documental comprende los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo en un entorno digital.

3.6.3 Cumplimiento normativo y actividades en el marco del Sistema Nacional de Archivos

Adjuntar Anexo N°2.1 (Cumplimiento normativo y actividades de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Archivos para Gobierno Nacional, Regional y Local) e incluir adjuntar **Anexo N°2.2** (Cumplimiento normativo y actividades del archivo regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Solo para Gobierno Regional))

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

3.6.4 Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad

Adjuntar Anexo N°3.1(Gobierno Nacional, Regional, Local) e incluir **adjuntar Anexo N°3.2** (solo para Gobiernos Regionales).

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

- 4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente
- 4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

VI. ANEXOS OTROS

- Anexo 1: Servicios Básicos (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)
- Anexo 2: Cumplimiento normativo y actividades del Archivo Regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Anexo 2.1 o Anexo 2.2)
- Anexo 3: Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad (Anexo 3.1 o Anexo 3.2)

**ENTIDADES
SECCIÓN V
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN**

ANEXO N°1.1

**SERVICIOS BÁSICOS EN LOCALES DE LA UNIDAD EJECUTORA
CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Firmado
Digitalmente por:
BERNARDY
VALLEJOS Jose
Luis PAJ
20131016396
sofi
Fecha:
23/03/2026
15:04:34

Firmado
Digitalmente por:
FERNANDEZ DE
ARANDA
20131016396
sofi
Fecha:
23/03/2026
15:04:34

A. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - MIRAFLORES
Nombre del titular de la Entidad : ZOSIMO JUAN PICHUHUA SERNA
Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES
Periodo en el cargo : DEL 16/03/2024 A LA FECHA
Fecha de corte : DEL 24/02/2026 AL 17/03/2026
Sector (gob. Nacional) / Pliego Central :
(gob. Regional y Local) (1) : ECONOMIA Y FINANZAS

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - 1274
Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - MIRAFLORES
Nombre titular : ZOSIMO JUAN PICHUHUA SERNA
Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES
Periodo en el cargo : DEL 16/03/2024 A LA FECHA

N°	Servicios	Sede	Código de cliente o suministro	Vigencia de término del servicio, de corresponder (dd/mm/aaaa)	Situación del último recibo (emitido/cancelado /pendiente)
1	Agua	San Borja 1	2618814-4	31/12/2026	CANCELADO
		San Borja 2	2585672-5	31/12/2026	CANCELADO
		Carriquiry 1	2616033	31/12/2026	CANCELADO
		Carriquiry 2	2616034	31/12/2026	CANCELADO
		Local alquilado - San Isidro	6692773-2	30/11/2026	CANCELADO
2	Energía eléctrica	San Borja	598959	31/12/2026	CANCELADO
		Miraflores	656002	31/12/2026	CANCELADO
		Benavides	399733	31/12/2026	CANCELADO
		Carriquiry 1	615001	31/12/2026	CANCELADO
		Carriquiry 2	728161	31/12/2026	CANCELADO
		Local alquilado - San Isidro	1804278	30/11/2026	CANCELADO
3	Internet	SAN BORJA / SAN ISIDRO	5-HG9QHYDP	19/04/2026	CANCELADO
4	Teléfono	SAN BORJA / SAN ISIDRO	00003843	3/11/2027	CANCELADO
5	Limpieza	SAN BORJA / SAN ISIDRO	SEGELIMP	8/12/2026	CANCELADO
6	Seguridad	SAN BORJA / SAN ISIDRO	JL SEGURIDAD SRL	2/07/2027	CANCELADO

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo o no contar con información por registrar, desarrollar la justificación:

Justificación del Anexo 1.1

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA
Nombres y Apellidos: ROCIO INES FERNANDEZ DE PAREDES CHANG
DNI: 10321675
Cargo: SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

(1) Registrar información del sector / territorio en caso de un proceso de Transferencia de Gestión.

ENTIDADES
SECCIÓN V
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

ANEXO N° 1.2

SERVICIOS BÁSICOS EN LOCALES DE LA UNIDAD EJECUTORA
CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR TERCEROS

Firmado
Digitalmente por:
BERNARD
VALLEJOS Jose
Luis PAJ
20131016396
sof
Fecha:
23/03/2026
15:04:33

Firmado
Digitalmente por:
BERNARD
VALLEJOS Jose
Luis PAJ
20131016396

A. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - MIRAFLORES
Nombre del titular de la Entidad : ZOSIMO JUAN PICHUHUA SERNA
Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES
Periodo en el cargo : DEL 16/03/2024 A LA FECHA
Fecha de corte : DEL 24/02/2026 AL 17/03/2026
Sector (gob. Nacional) / Pliego Central (gob. Regional y Local) (1) : ECONOMIA Y FINANZAS

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - 1274
Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - MIRAFLORES
Nombre titular : ZOSIMO JUAN PICHUHUA SERNA
Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES
Periodo en el cargo : DEL 16/03/2024 A LA FECHA

N°	Servicios	Entidad que brinda el servicio	Modalidad del servicio	Dificultades	Vigencia de contrato
1	Agua				
2	Limpieza Pública				
3	Gestión de Residuos Sólidos				
4	(Repetir ítem por cada sede)				

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo o no contar con información por registrar, desarrollar la justificación:

Justificación del Anexo 1.2

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA

Nombres y Apellidos: ROCIO INES FERNANDEZ DE PAREDES CHANG

DNI: 10321675

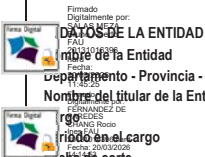
Cargo: SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

(1) Registrar información del sector / territorio en caso de un proceso de Transferencia de Gestión.

ENTIDADES
SECCIÓN V
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ANEXO N°2.1

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
 Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
 Nombre del titular de la Entidad : ZOSIMO JUAN PICHUHUA SERNA
 Cargo : Superintendente del Mercado de Valores
 Fecha de inicio del cargo : Del 16/03/2024 al Presente
 Fecha de corte : Del 24/02/2026 al 17/03/2026
 Sector (gob. Nacional) / Pliego Central (gob. Regional y Local) (1) : Economía y Finanzas

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre de la Unidad Ejecutora : 001 Superintendencia del Mercado de Valores - SMV [001274]
 Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
 Nombre del titular : ZOSIMO JUAN PICHUHUA SERNA
 Cargo : Superintendente del Mercado de Valores
 Período en el cargo : Del 16/03/2024 al Presente

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Conjunto de funciones y actividades que contribuyen a gestionar el funcionamiento de los archivos de una entidad

N°	INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD, SUJETA A VERIFICACIÓN	EVIDENCIAS* (redactar)	BASE LEGAL
1	Conformación del Sistema de Archivos de la entidad: Archivo de Gestión, Archivo Periférico, Archivo Central o Archivo Desconcentrado	Resolución de Superintendente N° 145-2025-SMV/02 - - SMV/02 que aprueba el PATA 2026	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA
2	Constitución del Archivo Central (o Archivo Desconcentrado) como una unidad de organización o funcional con funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones	Resolución de Superintendente N° 080-2021-SMV/02 y modificatoria	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA.
3	Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA)	Resolución de Superintendente N° 145-2025-SMV/02 - - SMV/02 que aprueba el PATA 2026	Resolución Jefatural N° 010-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA
4	Informe Técnico de Evaluación de Actividades Ejecutadas (ITEA)	OFICIO N° 49-2026-SMV/14	Resolución Jefatural N° 010-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA
5	Propuesta de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de sus documentos históricos	No aplica. La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (28296) establece la competencia del Archivo General de la Nación para promover la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de estos documentos especialmente relevantes.	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias
6	Gestión para la capacitación del personal de archivos en los roles de: gestión archivística, gobierno digital, transparencia y acceso a la información pública, datos abiertos, etc.	Resolución de Superintendente N° 006-2025-SMV/02	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA
7	Asesorías y/o supervisiones a los archivos de gestión y/o archivos periféricos.	Orden de Servicio N° 0000247-2025-SMV	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA
2. PROCESOS ARCHIVÍSTICOS: detalla las orientaciones para el adecuado tratamiento de los documentos en los distintos archivos.			
2.1 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
8	Cuadro de Clasificación del Fondo (CCF)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 010-2019-AGN/DDPA
2.2 DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS			
9	Programa de Descripción Archivística (inventarios, guías y/o catálogos)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA
2.3 VALORACIÓN DE DOCUMENTOS - TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN			
10	Conformación del Comité Evaluador de Documentos	Resolución de Superintendente N° 135-2024-SMV/02	Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA
11	Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA
12	Cronograma Anual de Transferencia	Resolución de Superintendente N° 145-2025-SMV/02 - - SMV/02 que aprueba el PATA 2026	Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA.
13	Cronograma Anual de Eliminación, propuesta y resolución de autorización de eliminación de documentos	Resolución de Superintendente N° 145-2025-SMV/02 - - SMV/02 que aprueba el PATA 2026	Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI
2.4. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
14	Gestión para contar con un local adecuado para la conservación de documentos	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 1133-2024 - Municipalidad de San Borja Expediente N° 23426-2024, Resolución N° 1335-2024	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DC
15	Gestión para la adquisición de equipos, mobiliarios y materiales que permitan o coadyuven a la custodia, preservación, protección y preservación de los documentos	Órdenes de Compra N° 51, 53 y 68 para la adquisición de equipos para la conservación documental.	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DC
2.5. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
16	Control de los servicios archivísticos proporcionados a los usuarios	Memorandum N° 874-2025-SMV/14 que aprueba el formato Código: FOR-DOC-ARC-025	Resolución Jefatural N° 010-2020-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2020-AGN/DDPA

* De no contar con la información redactar NO CUMPLE

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo o no contar con información por registrar, desarrollar la justificación:

Justificación del Anexo 2.1

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombres y Apellidos: ROCIO FERNÁNDEZ DE PAREDES CHANG

DNI: 10321675

Cargo: SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

(1) Registrar información del sector / territorio en caso de un proceso de Transferencia de Gestión.

Base Normativa:

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su reglamento y modificatorias.
- Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias.

ENTIDADES
SECCIÓN V
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ANEXO 3.1

DOCUMENTOS QUE SE CUSTODIAN EN LOS ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA ENTIDAD

Firmado Digitalmente por:
SALAS MEZA
Blumen Alberto
FOLIO
2013/11/18396
2023/02/26
14:05

Firmado Digitalmente por:
CHANG ROSA
ROSA Rocio
2023/02/26
14:05

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
Nombre del titular de la Entidad : ZOSIMO JUAN PICHUHUA SERNA
Cargo : Superintendente del Mercado de Valores
Período en el cargo : Del 16/03/2024 al presente
Fecha de corte : Del 24/02/2026 al 17/03/2026
Sector (gob. Nacional) / Pliego Central (gob. Regional y Local) (1) : Economía y Finanzas

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
Nombre del titular : ZOSIMO JUAN PICHUHUA SERNA
Cargo : Superintendente del Mercado de Valores
Período en el cargo : Del 16/03/2024 al presente

NIVEL DE ARCHIVO (i)	Nivel Central
TIPO DE ARCHIVO (ii)	Archivo Central
DENOMINACIÓN DEL ARCHIVO (iii)	Archivo Central SMV
SEDES DEL ARCHIVO (dirección)	Microarchivo institucional - Av. San Borja Norte N° 382 - San Borja

FONDO(s) (Nombre de la entidad)	SECCIÓN (Nombre de la unidad de organización)	SERIE DOCUMENTAL	DESDE AÑO	HASTA AÑO	CANTIDAD DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN N°	TIPO DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN (Archivadores de Palanca, Paquetes, Empastados, Folders, Cajas Archivadoras, Archivo Digital u otro.)
Superintendencia del Mercado de Valores	Todas las unidades organicas	Resoluciones, Oficios, Memorandum, Informes, Circulares, Actas, Lejajos, Planillas, Papeles de trabajo, Expedientes administrativos (SMV solo genera documentos digitales desde el 2007)	2/06/1972	17/03/2026	494 discos ópticos	Microformas digitales con valor legal

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo o no contar con información por registrar, desarrollar la justificación:

Justificación del Anexo 3.1

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombres y Apellidos: ROCIO FERNÁNDEZ DE PAREDES CHANG
DNI: 10321675
Cargo: SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

(1) Registrar información del sector / territorio en caso de un proceso de Transferencia de Gestión.

Nota:

Debe completarse con la información disponible a la fecha del corte

Base Normativa:

Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias.//
Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control Gubernamental y la Contraloría General de la República, su reglamento.

Leyenda:

i) Nivel de archivo: Nivel Central (sede central) iii) Denominación del archivo: Ejemplos a considerar:
Nivel Desconcentrado (sede desconcentrada) Archivos de Gestión de la Municipalidad de Lince
Archivos Periféricos de la Municipalidad de Lince
Archivos de Gestión de la Sede Central de la ONPE
Archivos Periféricos de la Sede Central de la ONPE
Archivo Central de la Municipalidad de Lince
Archivo Central del Gobierno Regional de Lima
Archivo Central del Ministerio de Defensa
Archivo Desconcentrado de la Red Prestacional de Rebagliati de ESSALUD
Archivo Desconcentrado de la Sede Desconcentrada de Cajamarca del OSCE

ii) Tipo de archivo: Archivos de Gestión
Archivos Periféricos (para aquellas entidades que cuenten con dicho archivo)
Archivo Central
Archivo Desconcentrado (para aquellas entidades que cuenten con dicho archivo)



F84E4B85-4A7F-42F6-99B2-DC30D6867C53

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN FINAL

La Contraloría General de la República del Perú hace constar a través de este documento, la presentación virtual del Informe Transferencia de Gestión del Titular del Pliego FINAL POR PERIODO NO DEFINIDO O INTERRUMPIDO que comprende información entre el 24/02/2026 y el 17/03/2026 de la entidad: **0004 – SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)** cuyo titular es **ZOSIMO JUAN PICHIHUA SERNA**, identificado(a) con **DNI N°06303465**, en el cargo de **SUPERINTENDENTE**, en el marco del proceso de Transferencia de Gestión del/la **0001 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** cuyo titular saliente es **GERARDO ARTURO LOPEZ GONZALES** identificado(a) con **DNI N°10347626**, en el cargo de **MINISTRO**.

Miércoles, 25 de Marzo de 2026

**Subgerencia de Prevención e Integridad
Contraloría General de la República**

Nota:

- La presentación ni el contenido del Informe Rendición de Cuentas de Titulares no constituye un indicador de economía, eficiencia, transparencia o legalidad del gasto o actividades realizadas por la entidad. La información reportada es sujeta de verificación posterior.